



CONTRATO N° 139 - 2025/GRJ/ORAF

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-GRJ/CS
[Segunda Convocatoria]

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE MOTOCICLETA PISTERA DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CUI N° 2644965

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE MOTOCICLETA PISTERA DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CUI N° 2644965**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20486021692**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte la empresa **GRUPO FERNANDEZ PERU SAC** con **RUC N° 20529425351** y domicilio legal en **JR. ANAXIMANDRO VEGA NRO. 770 CENTRO CHOTA CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA**, debidamente representado por su Gerente General **Sr. FERNANDEZ CAMPOS DANIEL** identificado con **DNI N° 42604409**, inscrito en la partida electrónica N° 11091730 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa; asimismo señalan como dirección electrónica válida: grupofernandez_peru@hotmail.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 224-2025-GRJ/GRI/SGO** emitido con fecha **[04/02/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Obras, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE MOTOCICLETA PISTERA DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CUI N° 2644965**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[05/06/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-GRJ/CS [SEGUNDA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE MOTOCICLETA PISTERA DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CUI N° 2644965**, consecuentemente con fecha **[13/05/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.
- Mediante **CARTA N° 011-2025-GF** de fecha **[19/06/2025]**, la empresa **GRUPO FERNANDEZ PERU SAC**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE MOTOCICLETA PISTERA DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA,**

ORAF	
DOC. N°	928 4350
EXP. N°	632 5211



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CUI N° 2644965, bajo el Sistema de Contratación: **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

ITEM 01: MOTOCICLETAS PISTERAS 240 – 320 CC

DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
MOTOCICLETA HONDA Modelo CB300F TWISTER (incluye accesorios de seguridad)	UND.	07

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOTOCICLETA PISTERA DE 240 – 320 CC.

I. CONDICIONALES GENERALES	
EQUIPO	MOTOCICLETA PISTERA DE 240 – 320 CC.
MARCA	HONDA
MODELO	CB300 TWISTER
PROCEDENCIA	INDIA
AÑO DE FABRICACIÓN	2024

MOTOCICLETAS PISTERAS DE 240 – 320 CC.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOTOCICLETA PISTERA DE 240 – 320 CC.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación del Bien :	Vehículo de Transporte
Denominación técnica :	Motocicleta pistera
Descripción General :	Vehículo menor para zonas urbanas

2. USO DEL BIEN

Motocicleta pistera, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a las necesidades del servicio de cada unidad y está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN



3.2. CARACTERISTICAS



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN
3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA Y CAPACIDAD	Motocicleta pistera, capacidad de transportes de DOS (02) personas incluido conductor
3.2.2 COLOR DE VEHICULO	Blanco (tanque de combustible, guardafangos delantero y posterior, tapa de motor) de fábrica o pintado localmente, por el concesionario autorizado del representante de la marca en el Perú con asiento negro.
3.2.3 AÑO DE MODELO	2024 como mínimo, nueva sin uso.
3.2.4 KILOMETRAJE	No mayor a 50 km, producto de los movimientos realizados en el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de Aduanas, traslado al servicio pre-venta, traslado al concesionario y al sitio de lugar de entrega acordado.
3.2.5 DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	LARGO: 2000 a 2300 mm
	ANCHO: 750 a 850 mm
	ALTURA: 1000 a 1280 mm
3.2.6 ALTURA Y LONGITUD DEL ASIENTO	Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, longitud 610 mm como mínimo.
3.2.9 CAPACIDAD DE PASAJEROS	2 pasajeros incluido el conductor.
3.2.10 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (Lts.)	13 litros mínimo.
3.2.11 CILINDRADA DEL MOTOR	240 a 320 cc, 4 tiempos.
3.2.12 COMBUSTIBLE	Gasolina.
3.2.13 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	Inyección electrónica.
3.2.14 POTENCIA DEL MOTOR EN HP	mínimo requerido: 20 Hp.
3.2.15 TORQUE DEL MOTOR EN N-m	mínimo requerido: 20 Nm.
3.2.16 ARRANQUE	Eléctrico.
3.2.17 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	Aire o agua (refrigerante) o aceite.
3.2.18 TRANSMISIÓN	Tipo: mecánica. Numero de cambios: 5 mínimo
3.2.19 SUSPENSIÓN	Delantera: indicar características. Posterior: indicar características.
3.2.20 FRENOS	Delantera: disco + ABS Posterior: disco + ABS
3.2.21 NEUMATICOS Y AROS	Delanteros /posteriores: aro 17" mínimo pistera/aro 17" mínimo pistera. Del año de Suscripción del Contrato Aros: De aleación o acero
3.2.22 PRESTACIONES	Velocidad Mínimo requerido: 120 Km/h.
3.2.23 SISTEMA ELECTRICO	Batería: 12 V – 06Ah mínimo y debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, circulina, faros delanteros policial) Libre Mantenimiento
3.2.24 PESO EN SECO DE LA MOTOCICLETA	120 a 170 kg.
3.3. DESCRIPCIÓN	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
3.3.1. INTERIOR.	
3.3.1.1 CARACTERÍSTICAS INTERIORES (PANEL DE	Odómetro en km, velocímetro, mínimo



DANIEL FERNÁNDEZ CAMPOS
EL GOBERNANTISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTROL)	
3.3.2. EXTERIOR	
3.3.2.1. LUCES Y ESPEJOS RETROVISORES	Faros de alta y baja, direccionales y freno, espejos retrovisores (luces LED).
3.3.2.2 ACCESORIOS	Cada vehículo deberá incluir lo siguiente: - Barra contra caídas o protector de piernas conformada por un tubo redondo cromado o de acero negro de diámetro externo de 33.7 mm x (2.3 a 2.5 mm), en el cual se pueden instalar los equipos policiales. - Parabrisas delantero material policarbonato resistente al impacto con un mínimo de 3 mm de espesor, con porta parabrisas de acero negro. - Protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro o cromado de diámetro externo de 21.3 mm x 2 mm de largo similar al del timón, atornillado a la base del timón y a los extremos de este último o con los extremos libres sellados con una plancha de acero. - Protector de motor, conformado por una platina de acero perforado de 4 mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas, la platina protege la parte inferior del motor. También se aceptarán protector de motor independiente a la estructura de protector de piernas. - Parrilla posterior de acero negro o cromada con maletera diseñada especialmente para la parrilla posterior del vehículo, de acuerdo a las siguientes características: Material: Polipropileno, color negro, Capacidad: 28 litros (capacidad para un casco integral). Ancho: mínimo 38 cm. Alto: mínimo 28 cm y Fondo: mínimo 39 cm, con mica reflectiva color rojo en la parte posterior, cierre hermético, chapa y llave. La maletera no deberá ocupar espacio en el asiento del pasajero.
3.3.2.3 HERRAMIENTAS	Kits de herramientas por motocicleta que incluye saca bujías desarmador estrella, desarmador plano, alicate mecánico, llave mixta 10 mm, 12 mm y 14 mm.
3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LETRAS, NUMEROS Y ENBLEMAS	
DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B • EL EMBLEMA DE LA PNP (Imagen N° 01) en el parabrisas • Palabra POLICIA en la parte laterales en ambos lados. Tipo de letra: Arial black, color negro.	
3.5 CURSOS/CAPACITACIONES	
La capacitación del personal será de acuerdo al cuadro N° 1, contará con una etapa teórica y práctica, en los ambientes que establezca el contratista otorgando la certificación correspondiente al personal capacitado, las mismas que serán remitidas al personal capacitado y cuya copia se remitirá a la Unidad Usuaria o la que haga sus veces una vez culminada dicha capacitación. La capacitación tendrá el siguiente contenido: - Diagnóstico y reparación del motor - Sistema electrónico y diagnóstico de fallas - Sistema de frenos	



- Sistema de dirección y suspensión
- Sistema de transmisión
- Equipamiento policial

La fecha, hora y lugar de la capacitación deberá ser comunicada por escrito por el contratista al Órgano Encargado de la Contratación, con una anticipación mínima de catorce (14) días calendario para la realización de la misma. DURACIÓN - 40 horas.

La Conformidad será otorgada por la Unidad Usaria o la que haga sus veces.

CUADRO N° 01

N° DE VEHÍCULOS POR UNIDAD PNP	CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO		N° DE VEHÍCULOS POR UNIDAD PNP	CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO	
	UNIDAD USUARIA	SERMANT-HYO		UNIDAD USUARIA	SERMANT-HYO
1 a 4	1	1	25 a 30	4	1
5 a 8	2	1	31 a 36	4	1
9 a 12	3	1	37 a 42	4	1
13 a 16	3	1	43 a 48	4	1
17 a 20	3	1	49 a 56	4	1
21 a 24	4	1	57 a 64 a más	4	1

(*) Si la capacitación se realiza en Lima Metropolitana o Callao, el área usuaria o la que haga sus veces comunicará al DEPADMFV DIVLOG PNP, para que remita la relación de su personal técnico para que reciba la capacitación.

3.6 GARANTIA/MANTENIMIENTO

- **MANTENIMIENTO:** Incluye costo de servicio de mantenimiento, los mismos que se realizarán hasta los 10,000 kilómetros o un (1) año.
Dichos mantenimientos serán realizados en los concesionarios o talleres autorizados e incluirán repuestos, lubricantes, materiales recomendados por el fabricante y mano de obra en la provincia que enmarca el requerimiento.
- **MANUAL DE PROPIETARIO:** UNO (01) por motocicleta entregado junto con el bien, en castellano.
- **CARTILLA DE SERVICIO:** UNO (01) por motocicleta entregada junto con el bien, en castellano.
- **MANUAL DE REPARACIÓN:** UNO (01) por motocicleta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso, en idioma castellano o inglés. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración (si es que cuenta), eléctrico y electrónico).
- **MANUAL DE CÓDIGO DE PARTE DE REPUESTO OEM:** UNO (01) por motocicleta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso, en idioma castellano o inglés. No se aceptarán códigos de repuesto de almacén.
- La garantía comercial de la motocicleta tendrá una vigencia no menor de 2 años o 20 000 km lo que suceda primero, asimismo se podrá ofrecer una garantía extendida en concordancia con el servicio de mantenimiento de 3 años o 100,000 km lo que suceda primero.
- La garantía del equipamiento policial (sirena, circulina y faro pirata) mínimo será de 2 años.
- Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la camioneta y equipamiento policial.
- La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.
- Se perderá la garantía con las siguientes causales:
Por cualquier modificación en el diseño de la unidad.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Por no realizar los servicios de mantenimiento en los Servicios Técnicos Autorizados por el contratista.
Por realizar los servicios de mantenimiento fuera de los tiempos establecidos en el manual de servicios.

4. CERTIFICACIONES/ DOCUMENTACIÓN

Que cumpla con el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias y el DS N° 010-2017 MINAM. Nivel de emisores EURO III (mínimo).

Placas de rodaje, para los tramites de la documentación la sección de Accidentes de tránsito, seguros, Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la placa de rodaje será remitida a la indicada oficina. La placa de rodaje será de color verde.

Tarjeta de Propiedad, para los trámites de la documentación la Secc. De Accidentes de tránsito, seguros, rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la tarjeta de propiedad será remitida a la indicada oficina.

SOAT para el primer año, los cuales serán remitidos a la Sección de Accidentes de Tránsito, seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR

Según Especificaciones Técnicas

1. DATOS GENERALES:

Cliente:	
Artículo:	EMBLEMA PNP
Cantidad:	DOS (02) POR UNIDAD
Color:	SEGÚN PANTONE

2. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:

ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
MEDIDA DEL LOGO:	DEFINIDO POR LA PNP SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO OFERTADO
MATERIAL:	VINIL
CANTIDAD DE COLORES:	9 COLORES

IMAGEN:



1. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

6.1. DATOS DE LOS COLORES:

COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	109 C	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	348 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRÓN CLARO	464 C	(6)
CELESTE	2905 C	(7)
MARRON OSCURO	4975 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)

6.2. UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:

- (109 C) LAZO, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERÚ, LISTÓN DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNUCOPIA, ASTAS DE LOS ESTARDANTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

2. (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERÚ, DIOS, PATRIA, LEY.
3. (348 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ÁRBOL.
4. (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ARBOL (SEGUNDO CUARTEL).
5. (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA, FRANJA DE ESTARDANTES.
6. (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ARBOL.
7. (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL).
8. (4975 C) PISO DEL ARBOL, PISO DE LA VICUÑA.
9. (7543 C) ESPADAS.



TRANSPORTE

El contratista se responsabiliza de transportar las motocicletas pisteras hasta el lugar de entrega establecidos en cumplimiento a las normas frente a riesgos de carga, transporte y descarga, según el Decreto Supremo N°058-2003-MTC y las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial. El proveedor se responsabiliza de transportar los equipos y maquinarias, hasta el Gobierno Regional de Junín, garantizando su óptimo estado.

GARANTÍA COMERCIAL

- Mínimo 2 años o 20 000 km desde la conformidad del área usuaria, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.
- El contratista deberá atender todas las reparaciones de las fallas incluyendo repuestos y mano de obra que se presenten en los equipos y/o maquinarias durante el periodo de garantía ofertado, sin costo adicional para la entidad.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

- El contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos requeridos en los mantenimientos preventivos, para que el equipo pueda seguir funcionando durante el periodo de garantía.
- El contratista deberá asegurar la continuidad de fabricación y comercialización de repuestos, accesorios e insumos, por un periodo de 12 meses, a partir de la fecha de recepción, instalación, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos y maquinarias.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 132,998.60 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley. De acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SOLES
01	MOTOCICLETA HONDA Modelo CB300F TWISTER	07	Unidad	S/. 18,999.80	S/. 132,998.60
TOTAL					S/. 132,998.60

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Jr. Loreto N° 363, Huancayo

064-602000

<https://www.gob.pe/regionjunin>



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGO UNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la adquisición, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Área de Almacén
- Informe del responsable de la **SUB GERENCIA DE OBRAS y la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS** del Gobierno Regional Junín, emitiendo la **CONFORMIDAD** de la prestación efectuada.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente, visado por el Residente y Supervisor.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción.
- Comprobante de pago.
- Presentación de declaración Única de Aduanas.
- Contrato suscrito entre Entidad y Contratista.
- Orden de Compra.
- Guía de remisión – remitente y/o guía de remisión – transportista, según corresponda.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	: GRUPO FERNANDEZ PERU SAC
RUC NRO.	: 20529425351
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO BBVA CONTINENTAL
CCI NRO.	: 01164800020000127739
MONEDA	: SOLES

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial (segundo piso) del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

• LUGAR DE ENTREGA:

En el almacén del Gobierno Regional de Junín, sito en JR. LIBERTAD 250 - HUAYUCACHI (FRENTE A LA RED DE ENERGIA).



• **PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de las motocicletas será de **VEINTICINCO [25] DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO CORRESPONDE.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. LA RECEPCIÓN será otorgada por el responsable de la oficina del almacén central del Gobierno Regional Junín y LA CONFORMIDAD será otorgada por el responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS y el responsable de la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS del Gobierno Regional de Junín, en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS de producida la recepción.

Para la emisión de conformidad del bien, se deberá contar como mínimo con lo siguiente:

- Documento recepción del bien a almacén del GRJ.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente, visado por el Residente y Supervisor.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción, quienes estarán integrado por los siguientes:

1. Ing. mecánico Experto independiente.
2. Residente.
3. Supervisor.
4. Almacenero de la entidad.
5. Oficina de patrimonio.

- Informe de cumplimiento de capacitación respecto a la operatividad y manejo del bien, suscrita por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Junín y VºBº de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de GRJ.

- Constancia de entrega de los juegos de manuales en medio físico y en archivo digital y catalogo según lo establecido en las bases.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



DANIEL FERNÁNDEZ CAMPOS
EL GERENTISTA



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN [01] AÑO** contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta



[Firma]
DANIEL FERNÁNDEZ CAMPOS
GERENTE



la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



DANIEL FERNÁNDEZ CAMPOS
EL GENERALISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: qasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: JR. ANAXIMANDRO VEGA NRO. 770 CENTRO CHOTA CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA
- Correo Electrónico: grupofernandez_peru@hotmail.com
- Teléfono: 976505033

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 23 de junio de 2025.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

GRUPO FERNÁNDEZ PERÚ SAC
DANIEL FERNÁNDEZ CAMPOS
GERENTE

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL